ORDENANZA Nº 3.264.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese que el plazo dispuesto por el artículo 3º de la ordenanza Nº 3.127/01, modificado por el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.152/01, comenzará a computarse a partir de la ratificación por el señor Intendente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, del Acuerdo de Conclusión de Acciones Judiciales y/o Administrativas, de fecha 20 de agosto de 2002, firmada por el Director de Transporte Público, Dr. Carlos Eduardo Saltor y el presidente de la Cooperativa Transtuc Limitada, Dn. Enrique Angel Lucero.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 23 de agosto de 2002.